



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

II Legislatura

Pamplona, 15 de noviembre de 1989

NUM. 79

SUMARIO

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de Modificación de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales. Plazo de presentación de enmiendas. (Pág. 2.)

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha tomado alguna iniciativa para extender al cultivo de la colza la protección de riesgos meteorológicos, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Andrés Basterra Layana. (Pág. 3.)

—Pregunta sobre las iniciativas del Gobierno de Navarra para restablecer la recepción de imágenes de Telenavarra en las localidades que se han visto privadas de ellas por los reajustes en el funcionamiento del reemisor del Monte Yerga, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Rafael Gurrea Induráin. (Pág. 4.)

—Pregunta sobre la información obtenida por el Gobierno de Navarra en relación con la distribución de las bolsas de pobreza, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Juan Cruz Cruz. (Pág. 5.)

—Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la jubilación de los funcionarios que provienen del sector privado, formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro (Pág. 6.)

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de Modificación de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Locales

PLAZO DE PRESENTACION DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1989, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1989, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación de la Norma sobre Reforma de las Haciendas Municipales, presentada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto Ilmo. Sr. D. Ramón Arozarena Sanzberro, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 63, de 20 de septiembre de 1989.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Disponer que la proposición de Ley Foral de modificación de la Norma sobre Reforma

de las Haciendas Municipales se tramite por el procedimiento ordinario.

Segundo. Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Administración Municipal.

Tercero. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente acuerdo se abre **un plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 4 de diciembre de 1989, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 142.5 del Reglamento.»

Pamplona, 14 de noviembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra ha tomado alguna iniciativa para extender al cultivo de la colza la protección de riesgos meteorológicos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO D. ANDRES BASTERRA LAYANA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1989, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Andrés Basterra Layana sobre si el Gobierno de Navarra ha tomado alguna iniciativa para extender al cultivo de la colza la protección de riesgos meteorológicos, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

ANDRES BASTERRA LAYANA, miembro del Parlamento de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN), al amparo de lo que establece el Reglamento de la Cámara para el trámite de las PREGUNTAS ORALES ANTE EL PLENO,

EXPONE:

Que es evidente la protección que para la renta agraria supone la cobertura del seguro integral para los cereales, respecto de los riesgos meteorológicos y a unos costes soportables, hasta el punto de haber alcanzado entre los agricultores una aceptación que cubre la práctica totalidad de la superficie sembrada.

Que el cultivo de la colza ha tenido un auge importante en los últimos años, hasta alcanzar cifras por encima de las 6.500 hectáreas, como alternativa a los cultivos de cebada y trigo, ante la baja de precios de estos últimos cultivos.

Sin embargo, el cultivo de la colza no está incluido en la protección del seguro integral, al contrario que en el caso de los cereales antes citados, por lo que hay un mayor número de agricultores al descubierto de los riesgos de helada y pedrisco, en una buena parte de sus rentas agrarias, antes protegidas.

Que el suscribiente entiende que desde la Administración deben arbitrarse fórmulas económicamente viables para que la parte de la renta agraria obtenida del cultivo de la colza, obtenga una protección equiparable a la obtenida en los seguros del cereal.

Y en virtud de todo ello, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara,

SOLICITA:

Que ante el Pleno de la Cámara y por el Consejero de Agricultura del Gobierno de Navarra se dé respuesta a la siguiente PREGUNTA: «¿HA TOMADO O PIENSA TOMAR ALGUNA INICIATIVA PARA EXTENDER AL CULTIVO DE LA COLZA LA PROTECCION DE RIESGOS METEOROLOGICOS SIMILARES A LOS QUE CUBRE EL SEGURO INTEGRAL PARA EL CEREAL?»

Pamplona, 7 de noviembre de 1989.—Andrés Basterra.

Pregunta sobre las iniciativas del Gobierno de Navarra para restablecer la recepción de imágenes de Telenavarra en las localidades que se han visto privadas de ellas por los reajustes en el funcionamiento del reemisor del Monte Yerga

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO UNION DEL PUEBLO NAVARRO D. RAFAEL GURREA INDURAIN

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1989, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Unión del Pueblo Navarro D. Rafael Gurrea Induráin sobre las iniciativas del Gobierno de Navarra para restablecer la recepción de imágenes de Telenavarra en las localidades que se han visto privadas de ellas por los reajustes en el funcionamiento del reemisor del Monte Yerga, para la que se solicita respuesta oral ante el Pleno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

RAFAEL GURREA INDURAIN, miembro del Parlamento de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario de UNION DEL PUEBLO NAVARRO (UPN), al amparo de lo que establece el Reglamento de la Cámara para el trámite de las PREGUNTAS ORALES ANTE EL PLENO,

EXPONE:

Que desde hace unos días, en diversas localidades de la Ribera Media del Ebro (Azagra, San Adrián, Andosilla y Sartaguda) no se reciben las imágenes habituales de Telenavarra, captadas normalmente por la Segunda Cadena y entre las 14 y 15 horas, sino las imágenes de Tele-Rioja, por la Primera Cadena y las de un programa-concurso por la Segunda Cadena, resultando privados de la cobertura de los programas informativos regionales.

Al parecer, esto es debido a que dichas localidades riberas recibían señal TV desde el reemisor del Monte Yerga (La Rioja), cubriendo una zona de «sombra» para el reemisor de La Higa, que en este momento estaría ocupado por la retransmisión de imágenes nacionales, tras unos cambios introducidos en la programación de TVE, e inutilizado para la reemisión de señales del informativo regional navarro.

Que debe suponer que estos cambios en la programación de TVE no se han producido «por sorpresa» y que, por tanto, el Gobierno de Navarra ha tenido tiempo para prever que se iba a producir esta zona de «sombra» televisiva en la Ribera Media de Navarra, por lo que habrá realizado, estará realizando, o pensará realizar, iniciativas ante el Ente Público RTVE para restablecer la transmisión de los informativos de Telenavarra a estas localidades.

Y en virtud de todo ello, al amparo del Reglamento de la Cámara,

SOLICITA:

Que ante el Pleno de la Cámara y por el Consejero de Presidencia e Interior del Gobierno de Navarra, se dé respuesta a la siguiente PREGUNTA: «¿HA TOMADO O PIENSA TOMAR ALGUNA INICIATIVA PARA RESTABLECER LA RECEPCION DE IMAGENES DE TELENAVARRA EN LAS LOCALIDADES QUE SE HAN VISTO PRIVADAS DE ELLAS POR LOS REAJUSTES EN EL FUNCIONAMIENTO DEL REEMISOR DEL MONTE YERGA?»

Pamplona, 9 de noviembre de 1989.—Fdo.: Rafael Gurrea Induráin.

Pregunta sobre la información obtenida por el Gobierno de Navarra en relación con la distribución de las bolsas de pobreza

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO POPULAR D. JUAN CRUZ CRUZ

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1989, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Popular D. Juan Cruz Cruz sobre la información obtenida por el Gobierno de Navarra en relación con la distribución de las bolsas de pobreza, para la que se solicita respuesta oral ante la Comisión correspondiente, que será la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

En relación con la noticia facilitada por el Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, en la Sesión Plenaria del Parlamento Foral, del 8-11-89, según la cual el Departamento correspondiente del Gobierno ha establecido un «convenio» con la Universidad Pública de Navarra para que ésta realice un trabajo de investigación sobre la distribución de las bolsas de pobreza, marginalidad y desprotección en Navarra, y a tenor de lo establecido en el Reglamento de la Cámara (n.ºs. 181 y ss.) para preguntas en Comisión:

Solicito **respuesta oral** del Gobierno a las siguientes cuestiones relacionadas con la noticia arriba señalada:

1. ¿Qué información o documentación sobre el asunto indicado ha recogido el Gobierno durante dos legislaturas de gestión en el territorio foral, en la que se haya fundamentado el Sr. Consejero para realizar su posición política sobre «la renta social mínima» en el antedicho Pleno?

2. ¿Qué criterios teóricos y prácticos se han tenido en cuenta –habida cuenta que la documentación poseída no era suficiente– para establecer un convenio con la UPN a fin de que ésta realice un trabajo de investigación sobre la distribución de las bolsas de pobreza, marginalidad y desprotección en Navarra?

3. ¿Qué Departamentos y Profesores de la UPN intervendrán en la elaboración del trabajo referido? ¿Con qué medios cuentan en la actualidad para realizar ese trabajo? ¿Qué dotación económica se les asigna a cada uno?

4. ¿Había recabado ya el Gobierno información de otras instituciones en contacto con la pobreza y la marginalidad en Navarra, como *Cáritas*, cuya experiencia y trabajos son hasta ahora reconocidos por todos?

5. ¿Tiene la Administración Foral, a juicio del Gobierno, técnicos que pudieran haber realizado eficientemente ese trabajo de pesquisa social, estimulándose con ello en su trabajo funcional, cada vez mejor equipado de medios informáticos, entre otros?

En Pamplona, a nueve de noviembre de 1989.–Juan Cruz Cruz, Parlamentario Foral.

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la jubilación de los funcionarios que provienen del sector privado

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL DEL GRUPO MIXTO D. RAMON AROZARENA SANZBERRO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 1989, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Mixto D. Ramón Arozarena Sanzberro sobre diversos extremos relacionados con la jubilación de los funcionarios que provienen del sector privado, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de noviembre de 1989.

El Presidente: I. Javier Gómara Granada.

Texto de la pregunta

RAMON AROZARENA SANZBERRO, Parlamentario de Euskadiko Ezkerra, miembro del Grupo Mixto, conforme a lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno, solicitando **respuesta escrita**, las siguientes preguntas. Para una mejor comprensión de las mismas expone las siguientes

CONSIDERACIONES

Dentro de la plantilla del Gobierno de Navarra existen personas que se han incorporado a la función pública tras haber trabajado durante años en el sector privado. En este período de actividad laboral en el sector privado cotizaron a la Seguridad Social. Sin embargo, algunos de estos trabajadores no tienen derecho a pensión de jubilación; quedan excluidos de la percepción de dicha pensión porque por un lado, la Seguridad Social, además de exigir haber cotizado durante 15 años, considera obligatorio que 2 de ellos estén comprendidos en los 8 años inmediatamente anteriores a la jubilación y por otro, el Régimen de Clases Pasivas, al que están sujetos en la actualidad, establece el derecho a la pensión de jubilación a partir de los 15 años de permanencia en la Función Pública. **Requisitos ambos que algunos funcionarios no cumplen.**

Las consecuencias de esta situación son negati-

vas tanto para los afectados como para el mismo Servicio Público. Este grupo de funcionarios se encuentra ante la disyuntiva de **continuar trabajando hasta los 70 años** (y ello va en contra también del indispensable rejuvenecimiento de la plantilla) para completar los 15 necesarios y tener así derecho a una pensión de jubilación equivalente al 40% del sueldo base o **de jubilarse a los 65** y recibir **una pensión asistencial** de 20.000 ptas.; pensión establecida, como todo el mundo sabe, para personas que nunca han cotizado a la S.S.

Si ya parece poco razonable que un funcionario con 15 años de servicio cobre una jubilación del 40% de su sueldo base, mientras un jubilado de la S.S. con el mismo tiempo de cotización cobre el 60%, es de todo punto inadmisibles que un trabajador que durante años —en algún caso más de 30— ha cotizado a la S.S., pero que, incorporado a la Función Pública, no ha cubierto en ella los 15 años establecidos, se le **conceda** una pensión asistencial no contributiva.

El Departamento de Personal debe poseer datos concretos sobre el número de funcionarios afectados por esta situación, puesto que en su día hizo un estudio al respecto.

Por otro lado, se ha hablado en más de una ocasión del posible establecimiento de un nuevo sistema de «cómputo recíproco» según el cual los funcionarios podrían sumar para cobrar su pensión los años trabajados en la Administración —donde cotizan al Régimen de Clases Pasivas— y los años en que hayan cotizado al Régimen General de Seguridad Social.

Todo ello me lleva a preguntar:

- 1) ¿Cual es el número de funcionarios, con explicitación de los servicios en los que trabajan, afectados por la situación arriba descrita?
- 2) ¿Cuándo piensa el Gobierno resolver dicha situación?
- 3) ¿Cómo piensa resolverla?

Ramón Arozarena Sanzberro, Parlamentario de EE.—Pamplona/Iruñea, 10 de noviembre de 1989.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia.....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 4.000 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 80 » Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 100 »</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA</p>
---	---